



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

40 AÑOS
UNPSJB

Comodoro Rivadavia, 06 JUN. 2014

VISTO:

El Expediente CUDAP-FHCS N° 203/2012 del Proyecto de MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIOTERRITORIALES, aprobado por Resolución CDFHCS N° 276/2012 presentado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del visto se incorpora el Reglamento Académico Maestría en Estudios Socioterritoriales (FHCS-UNPSJB).

Que corresponde al Consejo Directivo de la Facultad dar tratamiento y aprobar el Reglamento de Tesis para la Carrera de Posgrado.

Que el proyecto presentado se adecua a las reglamentaciones vigentes en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que no existe impedimento al respecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por todos los presentes en la III° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 20 y 21 de mayo ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES


RESUELVE

Art. 1°) Aprobar el "Reglamento Académico" (Anexo I) y el "Reglamento de Tesis" (Anexo II) de la carrera de Posgrado **Maestría en Estudios Socioterritoriales** de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Art. 2°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SCR-SJB: 238/2014

P/g


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB





CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 238/2014

Anexo I

**Reglamento general
Maestría en Estudios Socioterritoriales**

El presente reglamento establece la organización y funcionamiento de la Maestría en Estudios Socioterritoriales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Se enmarca en la Ordenanza Consejo Superior N° 146/12 que a su vez se sustenta en la Resolución Ministerio de Educación de la Nación N° 160/11.

- 
- 
1. Título
 2. Definición carrera
 1. Perfil graduado
 3. Organización académica
 1. Funcionamiento carrera
 2. Criterios didácticos
 3. Criterios mapa curricular
 4. Estructura académica
 4. Organigrama
 1. Responsabilidades SIP
 2. Director
 3. Co-Director
 4. Coordinador Académico
 5. Secretario administrativo
 5. Dirección de la carrera y cuerpo académico
 1. Selección equipo directivo
 2. Selección cuerpo académico
 3. Comité Académico
 4. Director de tesis



6. Alumnos cursantes

1. Requisitos admisión
2. Requisitos maestrando
3. Orientación y supervisión alumnos

7. Requisitos para graduarse

1. Título

Esta carrera de posgrado otorga el título académico de Magister en Estudios Socioterritoriales.

2. Definición carrera

La Maestría en Estudios Socioterritoriales se define como una carrera de tipo académica que se dicta en la sede Comodoro Rivadavia de la citada Facultad. Se concentra primordialmente sobre el campo del conocimiento de las transformaciones territoriales contemporáneas y se toma a la complejidad de la Patagonia como escenario de valorización social, política y económica. La región, atravesada estructuralmente por fenómenos migratorios y culturales en escenarios políticos-económicos inciertos, justifica y reclama una formación en este sentido. Básicamente se busca una proyección concreta en las comunidades donde la UNPSJB tiene su mayor influencia proponiendo formar recursos humanos para una mejor comprensión analítica y crítica de las problemáticas socioterritoriales, tanto en general como para cada comunidad. Con ello se busca promover grupos de trabajo que puedan ofrecer respuestas a las crecientes demandas académicas y sociales. Para esta finalidad, entonces, entendemos necesaria la generación de un posgrado que trascienda los recortes disciplinares reuniendo fundamentalmente a los enfoques geográficos, históricos y socioculturales. Las principales metas académicas de la carrera son:

- a. Promover la formación de profesionales capacitados para emprender estudios científicos inherentes a las problemáticas socioterritoriales.



- b. Contar con una masa crítica de profesionales que generen proyectos sociales y culturales que se sustenten en la problemática socioterritorial y que se orienten al desarrollo regional en sus distintos aspectos, niveles y esferas de la actividad humana.
- c. Consolidar la actividad académica e investigación de los equipos docentes y maestrandos.

2.1. El egresado de la Maestría en Estudios Socioterritoriales podrá:

- a. Asesorar a equipos de gestión de políticas públicas y privadas en lo inherente a la gestión del territorio, desde una mirada sociocultural.
- b. Producir estudios que generen conocimientos que posibiliten comprender las facetas de la construcción socioterritorial.
- c. Aplicar herramientas metodológicas que posibiliten una mejor comprensión analítica de las problemáticas socioterritoriales.
- d. Generar grupos de estudio e investigación para atender a problemáticas emergentes de la demanda social.
- e. Coordinar proyectos de gestión del desarrollo socioterritorial.

3. Organización académica

En cuanto a la organización académica, el comité académico y la dirección de la carrera, se estipula lo que sigue:

3.1. Funcionamiento de la carrera

La carrera se organiza en un menú de seminarios diseñado de modo de dar respuesta a las aspiraciones formativas planteadas en los fundamentos del proyecto. La propuesta se organiza en cuatro cuatrimestres con frecuencia mensual de dictado. El maestrando deberá aprobar dieciséis espacios curriculares que incluyen un Taller de tesis y dos seminarios optativos.



Los espacios obligatorios responden a un conjunto inherente a la formación interdisciplinaria acerca de los tópicos que integran la problemática socioterritorial nutridas de aportes de las disciplinas involucradas. Se integran así aportes conceptuales teóricos de estas disciplinas como también los sustentos epistemológicos de la investigación social.

En el cuarto cuatrimestre los seminarios optativos proponen alternativas temáticas y metodológicas en favor de la profundización analítica orientada ya a la generación de proyectos socioterritoriales sosteniendo rumbos disciplinares más específicos.

3.2. Los criterios didácticos en que se basa esta organización atienden a los siguientes tópicos:

a. los seminarios se constituyen en recursos curriculares que posibilitan el desarrollo analítico de grandes conceptos y perspectivas teóricas, con espacios para la profundización bibliográfica y el reconocimiento de investigaciones académicas de campo. Asimismo, por su carácter de seminarios sugieren instancias de participación co-productiva como también permiten interpelar creencias, delimitar intereses conceptuales y dialogar con los referentes académicos y sus respectivas producciones.

b. el taller de tesis, aparte de responder al rol formal de originalidad y oportunidad temática, es de por sí una instancia creativa que apunta al aprendizaje mediante la construcción, es decir, un sitio formativo donde cada maestrando revisa experiencias de investigación y de intervención, reconoce sus diferentes dimensiones, interpela sus supuestos conceptuales y construyen y producen nuevas estrategias y recursos, de manera coherente con categorías teóricas.

3.3. Algunos criterios considerados para la construcción del mapa curricular son los siguientes:

a. la definición de una configuración social geográfica complementada estructuralmente desde perspectivas socioculturales e históricas.

b. una destacada preocupación por el desarrollo socioterritorial, con énfasis en Patagonia.



- c. un abordaje del desarrollo socioterritorial desde perspectivas geodemográficas.
- d. un esfuerzo cognoscitivo por reconocer tramas territoriales en problemas sociales.
- e. un abordaje multiescalar en el tiempo y el espacio.
- f. una formación en lo conceptual y metodológico, con lógicas interrelaciones.
- g. un abordaje de gradación entre lo macro y micro que evite reduccionismos, tanto hacia lo local como hacia lo global.
- h. un reconocimiento de la problemática socioterritorial como tópico clave en las agendas de gestión de política pública.

3.4. Estructura académica de la carrera

El desarrollo de la carrera tiene una modalidad de régimen presencial con un plan de estudios estructurado, basado predominantemente en actividades de seminarios con una secuencia orientativa.

Las actividades curriculares están organizadas en:

- a. 13 seminarios obligatorios:

1. Territorio, sociedad y naturaleza. Lógicas territoriales urbanas y rurales
2. Geodemografía
3. Sistemas de información geográfica I: modelado cartográfico y evaluación multicriterio
4. Metodología en investigación social
5. Patrimonio y procesos identitarios en la Patagonia
6. Estadística aplicada al análisis socioterritorial
7. Territorio, gestión y ordenamiento. Teoría, métodos e instrumentos
8. Economía social, ambiente y desarrollo
9. Historia política de las regiones y el caso patagónico
10. Dinámica territorial del turismo
11. Comunicación y territorio
12. Territorio y movilidad. Migraciones en la Argentina y en la Patagonia
13. Instituciones y gestión política del territorio

- b. Un taller de tesis



d. Dos seminarios optativos, a elegir de los cuatro siguientes:

1. Paisajes naturales, geomorfología y riesgos. Casos testigo patagónicos
2. Historia Social y Territorio
3. Sistemas de información geográfica II: análisis exploratorio y clasificación espacial
4. Ambiente y desarrollo local-regional en Patagonia

4. Organigrama

El organigrama de funcionamiento es el siguiente:

La Maestría en Estudios Socioterritoriales dependerá de la Secretaría de Investigación y Posgrado que integrará una Coordinadora Académica de la Maestría como responsable de articular las tareas del director, co-directora y secretaria administrativa.

4.1. En cuanto a las responsabilidades de la Secretaría de Investigación y Posgrado:

- a. Gestionar el conjunto de recursos financieros y de logística para el dictado de clases.
- b. Comunicar a los estamentos de gobierno institucional las diferentes propuestas normativas que tiendan a encuadrar la carrera en los marcos formales de la actividad de posgrado en los distintos niveles y esferas existentes.
- c. Acompañar al director, co-directora y coordinadora académica en la atención de las problemáticas que surgen del desarrollo de las actividades.
- d. Favorecer la incorporación de maestrandos a los proyectos de investigación que aborden problemáticas territoriales, sea o no del equipo estable de la carrera.
- e. Trabajar conjuntamente con la Secretaría Académica y los departamentos de carreras de grado, a fin de suscitar acciones que fortalezcan la carrera.



4.2. Son responsabilidades del Director:

- a. acompañar la realización de todos los seminarios de la carrera, en sus aspectos de gestión académica junto al Coordinador;
- b. participar del Comité Académico para el análisis y seguimiento de la carrera de manera periódica, y en particular ante nuevas situaciones que se susciten, que ameriten la constitución de dicho organismo institucional;
- c. participar en la designación de jurados de tesis;
- d. requerir al SIP la gestión de recursos financieros;
- e. participar en la organización de las instancias de defensa de tesis.

4.3. Son responsabilidades del Co Director:

- a. acompañar al Director en la organización académica de los seminarios de la Maestría en lo atinente a la revisión de los programas de estudio y su concurrencia a los objetivos formativos;
- b. participar del Comité Académico para el análisis y seguimiento de la carrera de manera periódica;
- c. facilitar instancias de apoyo a los maestrandos, en lo referente a la canalización de dudas e inquietudes hacia los docentes de la carrera;
- d. generar nexos efectivos en la comunicación entre los distintos actores de gobierno de la Maestría.

4.4. Del Coordinador de Maestría:

- a. colaborar con la organización académica y administrativa en coordinación con los otros estamentos;
- b. gestionar las condiciones logísticas de realización de los seminarios;
- c. mantener las comunicaciones fluidas con los maestrandos en torno a la organización académica y administrativa de los seminarios;
- d. observar y supervisar el proceso de análisis de los informes de los docentes tutores y recomendar posibles direcciones de tesis.



4.5. De la apoyatura técnico-administrativa.

- a. acompañar los procesos de gestión de la Secretaría y de la Coordinación Académica de la Carrera en aspectos inherentes;
- b. colaborar en la organización logística del espacio físico para el desarrollo de las clases;
- c. recepcionar y comunicar inquietudes de los maestrandos relacionados con el cursado de los seminarios;
- d. disponer la logística necesaria para contar con la bibliografía de los seminarios en la biblioteca de la Secretaría.

5. Dirección de la carrera y cuerpo académico

5.1. Modalidad de selección del/la dirección de la carrera

El/la Director/a, Codirector y Coordinador Académico y los miembros del Comité Académico serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del/la Decano/a y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Durarán 3 (tres) años en sus funciones y podrán ser designados nuevamente por un nuevo período.

Para ser Director/a de Maestría se requerirá: a) Ser profesor/a ordinario/a; b) Haber alcanzado el rango de doctor/a o magister; c) Formar parte del cuerpo docente de la maestría.

5.2. Modalidad de selección del cuerpo académico

Los docentes son seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Grado académico: deberá contar como mínimo con título de posgrado. Se considerarán además docentes con título de grado con reconocida experiencia en su campo disciplinar.
- b. Trayectoria de Investigador/a
- c. Publicaciones (con valor académico)
- d. Formación de recursos humanos
- e. Cursos y conferencias dictados (vinculados al área)
- f. Capacidad de dirección de tesis
- g. Compromiso institucional



5.3. Comité Académico

Para supervisar su desarrollo, la carrera cuenta con un Comité Académico de la Maestría compuesto por seis miembros, dos de los cuales son el Director/a y CoDirector/a de la carrera. El Director presidirá el organismo. Los requisitos para ser miembros del Comité Académico son: a) Formar parte del cuerpo docente de la maestría o de reconocida trayectoria en el campo disciplinar; b) Título de doctor/a o magíster; c) Acreditar antecedentes calificados en investigación; d) Poseer antecedentes en docencia universitaria asociados al mapa temático de la carrera de maestría.

Serán funciones del Comité Académico: a) Analizar los antecedentes académicos de los docentes postulantes a dar cobertura a los espacios curriculares de la maestría. b) Proponer designaciones al Director. c) Acompañar al Director en el seguimiento de la carrera, como así también en proponer y promover estrategias superadoras en su desarrollo. d) Atender a las dificultades que puedan indicar los maestrandos, generando recursos que posibiliten el cursado completo de la carrera. e) Asesorar a la Secretaría de Investigación y Posgrado acerca de la conformación del tribunal que evaluará las tesis de maestría.

5.4. Dirección de tesis

Para acompañar a los maestrandos, se designarán directores de tesis de acuerdo a los requisitos que estipula la Ordenanza N° 146/12 de la UNPSJB, que expresa textualmente en su artículo 13 "...Los Directores de Tesis serán designados por el Consejo Académico o por el Consejo Superior, según corresponda al ámbito donde se genera y/o gestiona la actividad de posgrado, a propuesta del Comité Académico de cada Carrera de Posgrado. Deberán reunir los mismos requisitos que los integrantes del Comité Académico.

Serán sus facultades y obligaciones:

- a. Asesorar al candidato en el desarrollo de sus actividades académicas.
- b. Refrendar, cuando corresponda, los informes elevados por el candidato.
- c. Comunicar al Comité Académico cualquier inconveniente que impida el normal desarrollo del programa.

Los Directores de Tesis podrán tener a su cargo un máximo de cinco (5) tesis, incluyendo los de otros programas de posgrado..." El maestrando presentará su



proyecto de tesis proponiendo un director que pertenezca al cuerpo docente estable o invitado. En el caso de ser un docente no perteneciente al cuerpo de la Carrera quedará a consideración del Comité Académico. De manera coherente con Ordenanza CSUNPSJB 146/12, artículos 32 y 33, el director deberá tener antecedentes que lo habiliten para la orientación y dirección de dichos trabajos. Deberán reunir los mismos requisitos que los integrantes del Comité Académico y/o méritos suficientes en el campo científico, tecnológico o artístico que corresponda

6. Alumnos cursantes de la Maestría

6.1. Requisitos de Admisión

- a. Contar con título universitario o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo.
- b. Ser graduado de alguna universidad nacional, privada o provincial (reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional) argentinas, o de universidades extranjeras o instituciones de nivel superior no universitaria reconocidas por autoridades nacionales competentes.
- c. La admisión de un/a candidato/a extranjero/a no implica reconocimiento oficial del título de grado.
- d. Poseer las titulaciones de grado de profesor o licenciado en geografía, historia, gestión ambiental y turismo.
- e. Para aquellos graduados en disciplinas vinculadas a antropología, sociología, ciencias políticas, economía, trabajo social, arquitectura, ciencias de la educación o casos análogos de compatibilidad temática en los recorridos profesionales del postulante, la admisión quedará a consideración del Comité Académico y tendrán como requisito de regularidad como maestrando aprobar los seminarios introductorios: Territorio, sociedad y naturaleza, y Geodemografía.
- f. Otros requisitos: curriculum vitae del aspirante; superar con éxito una entrevista personal con los miembros del Comité Académico durante la que será evaluada la fundamentación que el postulante realice de su interés por ingresar al programa, de sus conocimientos y formación previos; promedio de calificaciones de la carrera de grado.



- g. Acreditar al menos un espacio curricular de idioma inglés en su formación de grado o certificación equivalente a un nivel intermedio de lecto comprensión.
- h. La selección se ajustará estrictamente a los requisitos especificados en los puntos anteriores. Este criterio podrá ser modificado en función de la evaluación de las cohortes considerando un estimado de 35 maestrandos.
- i. Podrán cursar los seminarios de manera independiente al cursado de la Maestría y obtener la certificación correspondiente, aquellos graduados que den cumplimiento a los requisitos solicitados por la Coordinación administrativa.
- j. Aquellas personas que deseen asistir a los seminarios en calidad de oyentes, deberán solicitarlo por escrito a la Coordinación académica quien evaluará la solicitud junto con el Comité académico. En estos casos, el cursante no podrá solicitar certificación alguna y no presentará trabajo final para evaluación.
- k. Los estudiantes podrán acreditar seminarios realizados en otras instituciones educativas y con el mismo nivel de formación y acreditación, o superior, que la Maestría. A tal efecto, se admitirá hasta un 30% de seminarios cursados en otras instituciones o programas. Para su aprobación, el Comité Académico analizará la situación y recomendará al director/ a sobre su aprobación o rechazo, quien comunicará al o la interesada la decisión tomada.

6.2. Requisitos para mantener condición de maestrando

El alumno regular gozará de esa condición en tanto:

- a. asista y apruebe los seminarios de la estructura curricular respectiva, esto es, que cumpla un 80% de asistencia a los encuentros presenciales y entregue y obtenga las aprobaciones de cada actividad curricular, a partir de las producciones evaluativas solicitadas. Los trabajos de seminario y/o taller tendrán una instancia de recuperación en caso de desaprobación del primer trabajo. Quienes no llegaran a aprobar el trabajo final en estas dos instancias, podrán solicitar por escrito una última fecha de presentación que se acordará con el docente a cargo. Pasada esta instancia, deberán recurrir al seminario correspondiente y efectuar el pago del arancel que esté estipulado.



- b. El máximo límite de tiempo para estar inscripto en la carrera será dos veces la duración señalada en el plan de estudios. Cuando se hubiesen vencido los plazos fijados y con dictamen fundado del Comité Académico se autorizará la reinscripción por un año más.
- c. Mantener al día el pago de aranceles
- d. Presentar anualmente la ficha de reinscripción a la Maestría, cursar mínimo dos seminarios por año
- e. En caso de incumplimiento de los items precedentes, el maestrando deberá elevar nota al Comité Académico para que evalúe su reincorporación y el plan de terminalidad.

6.3. Metodología de orientación y supervisión de los alumnos

Los alumnos de la carrera serán asistidos, ante todo, por las instancias de gestión y gobierno antes indicadas, pero además, podrán contar con docentes tutores individuales que el Comité Académico designe a propuesta del director y la codirectora. Esta figura procura generar una instancia intermedia entre el director de tesis y el maestrando, que transfiere su experiencia en el cursado de una carrera de posgrado. La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales cuenta con la reglamentación de esta figura, dada para todas las carreras, habida cuenta de la necesidad de acompañar al maestrando en su experiencia en forma permanente, en aquellas actividades que no necesariamente requieran la asistencia del director de tesis. Además, a fin de facilitar el seguimiento de los alumnos, en los equipos con más de un docente se han constituido de forma tal que uno de ellos se dedique mayormente a esta finalidad. Tal como se visualiza en la constitución de dichos equipos, se ha procurado que se integren un docente estable –que acompañe al maestrando en su recorrido cotidiano- y un docente visitante de reconocido prestigio.



7. Para la graduación

Estarán en condición de graduarse aquellos maestrandos que hayan:

- a. Cursado y aprobado la totalidad de los espacios curriculares de la Maestría;
- b. Presentar y aprobar la tesis de maestría según el Reglamento de tesis de la Maestría en estudios socioterritoriales.



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 238/2014

Anexo II

**Reglamento de tesis
Maestría en Estudios Socioterritoriales**

El presente reglamento establece las condiciones de elaboración del trabajo de tesis de la Maestría en Estudios Socioterritoriales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Se enmarca en la ordenanza del Consejo Superior N° 146-12 y el Reglamento Académico de la Maestría.

1. Autoría de la tesis
2. Tema de tesis
3. Proyecto de tesis
4. Dirección de la tesis
5. Naturaleza de la tesis
6. Presentación
7. Jurado
8. Evaluación

1 – Autoría de la tesis

La Tesis es el trabajo final que los maestrandos deben presentar para obtener el título académico de *Magíster en Estudios Socioterritoriales*, luego de haber completado los espacios curriculares obligatorios de la Maestría. Se tratará de una producción original y de autoría individual.

2 – Tema de tesis

El tema de la Tesis se enmarcará en el área de investigación de las problemáticas socioterritoriales con especial énfasis en la región Patagónica con el objetivo de emprender proyectos y estudios relativos al desarrollo y promoción socioterritorial, desde una visión sociocultural.



3 – Proyecto de tesis

Se prevé la generación de tres estrategias para la orientación del trabajo final:

- a. un espacio curricular específico denominado "Taller de tesis" que integrará, por un lado, las actividades de investigación, y por otro, la carga horaria específica, que significará el lugar para socializar las experiencias dadas en dichas actividades;
- b. la integración, al interior de este Taller, de docentes con experiencia en la producción de conocimientos mediante producciones de tesis, y además, con fuerte presencia docente en los seminarios del plan de estudios.
- c. el acompañamiento de los tutores de tesis durante el proceso de cursado, que permitirá que los alumnos de la carrera aprendan a reconocer un problema de interés, a recortarlo y trabajarlo específicamente, procurando evitar innecesarias dispersiones.

El proyecto o plan deberá contar con el aval de un Director de Tesis elegido. La tesis deberá dar cuenta del planteo del problema y de los recursos metodológicos utilizados para llevarla a cabo y constituir un aporte original al estudio sistemático de la temática seleccionada.

El maestrando podrá presentar su proyecto de tesis aprobados al menos ocho seminarios y el taller de tesis.

Consistirá en un trabajo de investigación acotado realizado con consistencia, referencias bibliográficas actualizadas y los resultados deberán ser un aporte que contribuya a la resolución de los problemas planteados.

El director de Tesis deberá ser un especialista con antecedentes reconocidos en la orientación elegida y formar parte del cuerpo de docentes-investigadores estables o invitados de la carrera. Los maestrandos podrán proponer otros docentes-investigadores como directores de tesis y quedará esto a consideración del Comité Académico.

4 – Dirección de la Tesis

Los maestrandos deben elegir un director de tesis dentro de una oferta de directores posibles, preparada especialmente por el Comité Académico. El maestrando trabajará bajo la dirección académica de un profesor en consulta con el mismo y atendiendo a su orientación específica. Para ello, al inscribir su proyecto o



plan de tesis, el maestrando deberá también solicitar la aceptación del Director/a de Tesis al Comité Académico de la Maestría. Los directores designados deben redactar una carta donde expliciten la aceptación de la dirección de la tesis, así como conocer el presente reglamento.

Para ser Director/a de Tesis se deberá contar con título de Magíster o título superior o trayectoria académica equivalente y se tendrá en consideración los antecedentes como docente-investigador en la orientación y temática del proyecto de tesis. Son funciones del Director de tesis: acompañar y asesorar al maestrando en la elaboración y desarrollo del plan de tesis, avalar el informe final de tesis realizada y comunicar por escrito su expresa conformidad para la presentación pública de la tesis por el maestrando. Queda excluido el director de tesis del jurado que evaluará la misma.

En los casos que el Director y el maestrando no tengan el mismo lugar de residencia se requerirá la inclusión de un Co-Director.

5 – Naturaleza de la Tesis

La Tesis se ajustará a las características, convenciones y usos de la vida académica en su forma de presentación y la naturaleza de su contenido.

Las características de los trabajos podrán ser monográficos demostrando las habilidades en el uso de conceptos básicos de las problemáticas socioterritoriales, el dominio del estado actual del conocimiento y debate sobre el tema elegido dentro de la orientación de referencia.

El trabajo final incluirá la recolección, el procesamiento y la interpretación del material empírico.

6 – Presentación de la Tesis

La tesis podrá tener una extensión aproximada de 70 a 100 páginas impresas en hojas tamaño A 4, escritas a doble espacio. Se deberá además incluir un resumen de no más de 200 palabras. El maestrando deberá presentar 4 (cuatro) ejemplares impresos (uno quedará en Secretaría de la Maestría, una vez aprobada ingresará a la Biblioteca) más una copia en formato digital.



El plazo para la presentación de la tesis finalizada será como máximo tres veces la duración del plan de estudios de la Maestría.

El alumno podrá solicitar en forma fundada una prórroga para la entrega del texto, avalada por su Director de tesis y presentada con anticipación al vencimiento del plazo ordinario de presentación.

El Director de la Maestría deberá evaluar y resolver estos requerimientos excepcionales.

7 – Jurado de Tesis

El trabajo final de la Maestría – la tesis - será evaluado por un jurado integrado como mínimo por tres (3) miembros, debiendo al menos uno (1) de éstos ser externo a esta Universidad y excluye al Director de tesis. El director de la Maestría convocará a los miembros del Jurado, quienes deberán poseer una vasta experiencia acreditable en investigación, en el área de conocimiento vinculadas al tema de tesis. La escritura del trabajo será realizada en lengua española y su defensa será oral y pública, realizada también en lengua española y concretada en una Sede física perteneciente a esta Universidad, preferentemente donde la carrera fuera dictada.

8 – Evaluación de la Tesis

Una vez concluido el trabajo de tesis, el Director de la Maestría será el responsable de conformar el Jurado de Tesis. Los miembros del jurado deberán emitir su opinión por escrito, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Rigurosidad del trabajo presentado.
- Profundidad de la investigación.
- Claridad y precisión de la producción escrita.
- Relevancia de las fuentes de información utilizadas.

El trabajo final de tesis podrá resultar:

- a) Aprobado con dictamen fundado: clasificando con una escala conceptual y numérica de: sobresaliente (10), distinguido (9), muy buena (8), bueno (7).



- b) Devuelto para su mejoramiento: el jurado decidirá si el maestrando deberá modificarla, revisarla o completarla y el plazo otorgado a tal fin. Al cabo de este plazo, volverá a presentarla para su aprobación. La no aprobación de la tesis en esta instancia será definitiva.
- c) Rechazado con dictamen fundado: esta instancia de no aprobación será definitiva si dos de los tres miembros del jurado, con dictamen fundado, optan por ello.

En el caso que no fuesen aprobados, el Comité Académico determinará los tiempos y procedimientos para la realización de una nueva defensa en un plazo máximo de dos (2) años.

Todos los dictámenes deberán asentarse en un Libro de Actas.

Para que la tesis sea Aprobada los tres miembros del jurado deberán producir un dictamen en este sentido, aunque sus calificaciones pueden ser diferentes. El Director de la Maestría reunirá a los tres jurados, en caso que existiera solicitudes de revisión o rechazo, a fin de resolver por consenso el trámite académico.

Una vez aprobada la tesis y habiendo cumplido todos los requisitos curriculares y administrativos correspondientes, la UNPSJB expedirá el título de Maestría.